



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MPL

Pueblo Libre, 05 de junio de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Memorando Múltiple N° 000191-2025-MPL/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 000008-2025-MPL/SGC, de fecha 04 de junio de 2025, de la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N° 000630-2025-MPL/GA, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000282-2025-MPL/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001087-2025-MPL/GM, de fecha 05 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dispone que, se tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en su Segunda Disposición Complementaria Final que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y de su Reglamento, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralizada Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMACDF) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Las Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-60.05, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", cuyo objeto es establecer los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva antes mencionada establece que: *"El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité*





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MPL

Técnico CAF"; así mismo, el literal b) refiere que: "El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad";

Que, en esa línea, el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7 antes descrito, enumera a los integrantes del Comité Técnico, señalando que el Comité Técnico CAF está conformado por los siguientes funcionarios: i. El/La Gerente(a) General o El/La Gerente(a) Municipal, o quien haga sus veces, quien preside el Comité Técnico; ii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces quien será El/La Responsable Técnico del CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas; iii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces; iv. El/La Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces; v. El/La Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; vi. El/La Procurador/a Público/a Regional o Municipal, o quien haga sus veces; y vii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria, o quien haga sus veces, solo en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, ahora bien, mediante Memorando Múltiple N° 000191-2025-MPL/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal hace de conocimiento que, la Dirección General de Políticas Macroeconómica y Descentralización Fiscal ha remitido mediante correo electrónico, en relación a los Compromisos de Ajuste Fiscal de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por el incumplimiento de reglas fiscales. En tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en ese sentido, conforme al Anexo, se puede apreciar que se consigna a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre dentro del Primer Grupo y con un nivel de gravedad "Grave"; por lo que, dispone a la Gerencia de Administración, realizar las acciones pertinentes en coordinación con las áreas involucradas a fin de implementar las medidas correctivas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del ajuste fiscal y evitar futuras sanciones normativas, al amparo y conforme a los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe Técnico N° 000008-2025-MPL/SGC, de fecha 04 de junio de 2025, la Subgerencia de Contabilidad, señala que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF-60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité Técnico de los Compromisos Fiscales – CAF;

Que, mediante Memorando N° 000630-2025-MPL/GA, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Administración hace suyo en todos sus extremos y considera viable el Informe Técnico N° 000008-2025-MPL/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el cual busca se apruebe la conformación del Comité Técnico de los Compromisos Fiscales – CAF; por lo que, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal; a efectos de, proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 000282-2025-MPL/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, habiendo revisado los actuados, advierte que estos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre; en consecuencia, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación de los miembros del Comité Técnico de los Compromisos Fiscales – CAF de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorando N° 001087-2025-MPL-GM de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General todos los actuados para las acciones correspondientes y posterior emisión del acto resolutorio respectivo;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MPL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF); así como, hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO	DESIGNACIÓN
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración	Responsable Técnico
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Subgerente de Contabilidad	Miembro
5	Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
6	Procurador Público Municipal	Miembro
7	Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico	Miembro
8	Subgerencia de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-60.05 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad de Pueblo Libre, descritos en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad de Pueblo Libre, conforme al Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
Yesabel Melina Ostos Rojas
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Mónica Rossana Tello López
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA